



Visado No-Inmigrante “O-A”

Este tipo de visado puede ser otorgada a los solicitantes que tengan 50 años de edad o más y deseen permanecer en Tailandia por un período inferior a 1 año y que no tengan intenciones de trabajar. Los titulares de este tipo de visa pueden permanecer en Tailandia por 1 año. Está terminantemente prohibido cualquier tipo de empleo.

REQUISITOS

- El solicitante debe tener 50 años de edad o más (a la fecha de la presentación de la solicitud).
- No tener prohibida la entrada al Reino según la Ley de Inmigración de 1979 (Immigration Act B.E. 2522).
- No tener antecedentes penales en Tailandia ni en el país de origen o residencia.
- Ser ciudadano o residente del país en el cual se presenta la solicitud.
- No tener ninguna de las enfermedades prohibidas (como: lepra, tuberculosis, toxicomanía, elefantiasis, sífilis tercera fase) conforme a lo indicado en la Disposición Ministerial No. 14 del año 2535 E.B.

DOCUMENTACION SOLICITADA

- Pasaporte **original y dos copias** con una validez no menor de 18 meses.
- 3 Formularios de solicitud de visado debidamente cumplimentados y firmados. 
- 3 fotografías de tamaño carnet en **papel fotográfico**, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (tomadas como máximo 6 meses antes).
- 3 Formularios de datos personales “O-A” debidamente cumplimentado. 

MUY IMPORTANTE: Los siguientes documentos requeridos en los apartados 1, 2 y 3 deben adjuntarse del siguiente modo (En caso contrario la solicitud será rechazada):

- * El original,
- * una fotocopia compulsada por un Notario
- * y dos fotocopias normales de esta copia compulsada.

1. Un certificado del extracto o estado de cuenta bancaria con un depósito igual o no inferior a los 800.000 Baht o un certificado de ingresos mensuales no inferior a los 65.000 Baht, o bien una cuenta de depósito o a plazo más un ingreso mensual por una suma total no inferior a los 800.000 Baht.

En caso de presentar un extracto de la cuenta bancaria, se solicita una carta de garantía del banco (original).

2. Certificado de antecedentes penales expedido por el país de origen o residencia del solicitante en la que se certifique que el solicitante no tiene antecedentes penales (dicha Constancia será válida por un período de hasta tres meses).
3. Un certificado médico expedido en el país donde se presente la solicitud, en el cual conste que el solicitante no tiene ninguna de las enfermedades que se indican en la Disposición Ministerial No. 14 (2535 E.B.)

- En caso de que el solicitante desee que su cónyuge le acompañe en Tailandia, pero su cónyuge no cumple los requisitos para el visado no inmigrante “O-A”, debe presentar una **copia legalizada por Notario** del certificado de matrimonio (El cónyuge será considerado para el visado de residente temporal con el código “O”).
- Los ciudadanos extranjeros con residencia legal en España deben aportar, además, fotocopia de su tarjeta de residencia (NIE) legalizada por la policía o el Notario, para garantizar la autenticidad de dicha fotocopia. Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar el visado en este consulado.
 - *NOTA: Los ciudadanos con residencia legal en Andorra, pero de distinta nacionalidad, deben aportar fotocopia de la tarjeta de residencia andorrana legalizada por la policía o por un Notario que garanticen la autenticidad de dicha fotocopia.*
- 150 euros (**SOLO PAGO EN EFECTIVO**).

Recomendaciones para el extranjero durante su estancia en Tailandia

- Cuando su estancia en Tailandia cumpla los 90 días, debe presentarse ante la Autoridad competente y debe hacerlo cada 90 días en la oficina de inmigración de su zona de residencia ó en la Comisaría si en la zona que reside no hay oficina de inmigración
- Al final de la estancia de un año, el extranjero que desea extender su estancia debe solicitar la extensión en la Oficina de Inmigración con el justificante de la transferencia bancaria o un saldo en la cuenta bancaria en Tailandia, ó un certificado de renta de mínimo de 800.000 Baht ó una suma del saldo bancario y el salario mensual mínimo de 800.000 Baht anual.
- Si el cónyuge desea extender su estancia también, debe presentar el certificado de matrimonio.